



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-035/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DE ÍTEMS VARIOS A LA FIRMA DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE 18/2021 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL I.P.S”, CONTRATO N° 311/2022.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2514/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de noviembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando PR/GAL/DRT/N° 0565/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, del de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, las Notas presentadas por la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en la que solicitan prórroga para la entrega de los Ítems N° 1, “Balanza con Altímetro marca ADAM/MACRO SCIENCE S.A.; Ítem N° 5 “Freezer Criogénico marca ARCTIKO/MACRO SCIENCE S.A.; Ítem N° 7 “Centrifuga Compacta marca HERMLE/BENCHMARK/MACRO SCIENCE S.A.; Ítem N° 11 “Carrusel Vertical-30 marca ILMAG; Ítem N° 12 “ Carrusel Vertical + 4 marca ILMAG; Ítem N° 20 “Campana de Extracción de Gases marca NUAIRE/FIRST BIOTECH/MACRO SCIENCE S.A.; Ítem N° 21 “Cabina de Bioseguridad marca NUAIRE/FIRST BIOTECH/MACRO SCIENCE S.A.; Ítem N° 22 “Macrocentrifuga marca HERMLE/BENCHM ARK/MACRO SCIENCE S.A.; Ítem N° 23 “Frezzer para Plasma 80° marca ARCTIKO/MACRO SCIENCE S.A.; Ítem N° 28 “Carrusel para Archivos marca ILMAG; Ítem N° 29 “Carrusel para Insumos marca ILMAG”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2514/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de diciembre de 2023, el cual contiene el Dictamen PR/DIJ/N° 58/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Dirección Jurídica, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 078-0805/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 046-032/2022, de fecha 09 de agosto de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/2021 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-035/2023

Que, por medio de las notas presentadas en fechas 22 de noviembre de 2022; 15 de febrero de 2023 y 16 junio de 2023, la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., solicitó la prórroga de plazo de entrega de los productos adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS", Contrato N° 311/2022;

Que, manifiestan entre otras cosas, que el retraso de la entrega se debió a que la fabricación de estos equipos se enfrentan con problemas de provisión de insumos debido a la alta demanda desde el inicio de la Pandemia, situación que se vio agravada por la actual guerra entre Rusia y Ucrania, además menciona las congestiones portuarias en todo el mundo causadas por el aumento de los volúmenes portuarios y las incoherencias en los horarios de los buques, los cargadores que mueven constantemente las ventanas de recepción en los puertos debido a los horarios variables de los buques;

Que, mediante Nota Interna DIJ/DDC/N° 325/2023, la Dirección Jurídica solicitó que la contratista presente las documentaciones que acredite la fuerza mayor, debidamente autenticadas, legalizadas o apostilladas en su caso;

Que, en fecha 16 de junio de 2023, la contratista remitió las documentaciones solicitadas por la Dirección Jurídica, debidamente autenticadas y apostilladas;

Que, las Condiciones Generales del Contrato, indican claramente bajo que circunstancia se configura la FUERZA MAYOR, expresando cuanto sigue:

"31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-035/2023

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente”;

Que, de acuerdo a los términos de la normas precedentes, observamos que se contempla la posibilidad de eximir de multas a las firmas que demostraren efectivamente la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor que le haya impedido cumplir con su prestación en el plazo acordado, es decir, que hagan imposible el cumplimiento de la obligación contractual en tiempo y forma;

Que, la Dirección Operativa, mediante Dictamen N° DOP/UGL/N° 043/2023, concluye que con base en las normativas legales y reglamentarias, consideran que se ha justificado en tiempo y forma el supuesto de fuerza mayor, por lo que resulta viable otorgar la prórroga solicitada en el plazo de entrega de los productos a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., en el marco del contrato N° 311/2022, resultado Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/2021 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL I.P.S.”, y la respectiva exoneración de las penalidades por el retraso de la entrega de los mismos correspondientes a los Ítems N° 1, N° 5, N° 7, N° 11, N° 12, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 28 y N° 29;

Que, por Nota Interna CA/N° 078-0805/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta contenida en el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 2514/2023 (...) dispuso encomendar a las dependencias citadas más arriba, cuanto sigue: **Gerencia de Abastecimiento y Logística: 1.** Proceda a informar, si la mencionada firma, registra antecedentes de solicitud de exoneración de multas, en caso de que su respuesta fuere afirmativa, indique la cantidad y antecedentes de los mismos. **2.** Proceda a informar, si se registra institucionalmente casos similares a los planteados en la propuesta en cuestión. **3.** Una vez reunidas las respuestas de los puntos que antecede, deberá remitir todos los antecedentes a la Dirección Jurídica, a los efectos de que esta se expida, dictamen jurídico mediante, **Dirección Jurídica:** proceda a expedirse, dictamen jurídico mediante, referente la propuesta supramencionada, teniendo en cuenta los antecedentes a ser remitidos por la Gerencia de Abastecimiento y Logística.”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-035/2023

Que, por Dictamen PR/DIJ/N° 58/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica, en respuesta a la Nota citada precedentemente, remitió el informe solicitado, el cual obra entre los antecedentes del presente Expediente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la prórroga del plazo de entrega y exoneración de las penalidades solicitadas por la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 18/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS". - Contrato N° 311/2022, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA PRORROGADO
N° 1	Balanza con Altimetro marca ADAM/MACRO SCIENCE S.A	31/01/2023
N° 5	Freezer Criogénico marca ARCTIKO/MACRO SCIENCE S.A	15/01/2023
N° 7	Centrifuga Compacta marca HERMLE/BENCHMARK/MACRO SCIENCE S.A.	30/05/2023
N° 11	Carrusel Vertical-30 marca ILMAG	15/09/2023
N° 12	Carrusel Vertical+4 marca ILMAG	15/09/2023
N° 20	Campana de Extracción de Gases marca NUAIRE/FIRST BIOTECH/MACRO SCIENCE S.A.	30/05/2023
N° 21	Cabina de Bioseguridad marca NUAIRE/FIRST BIOTECH/MACRO SCIENCE S.A	30/07/2023
N° 22	Macrocentrifuga marca HERMLE/BENCHM ARK/MACRO SCIENCE S.A	30/05/2023
N° 23	Freezer para Plasma -80° marca ARCTIKO/MACRO SCIENCE S.A	15/01/2023
N° 28	Carrusel para Archivos marca ILMAG	15/09/2023
N° 29	Carrusel para Insumos marca ILMAG	15/09/2023

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-035/2023

MULTAS A EXONERAR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS	FECHA TOPE DE ENTREGA	FECHA DE RECEPCION	DÍAS DE ATRASO	MONTO TOTAL DE LA MULTA
N° 1	Balanza con Altímetro marca ADAM/MACRO SCIENCE S.A	5	11.800.000	59.000.000	90	25/10/2022	02/01/2023	69	4.071.000
N° 5	Freezer Criogénico marca ARCTIKO/MACRO SCIENCE S.A	1	350.000.000	350.000.000	90	25/10/2022	05/01/2023	72	25.200.000
N° 7	Centrifuga Compacta marca HERMLE/BENCHMARK/MACRO SCIENCE S.A.	4	72.600.000	290.400.000	90	25/10/2022	02/05/2023	69	20.037.600
N° 11	Carrusel Vertical-30 marca ILMAG	1	3.090.000.000	3.090.000.000	180	22/02/2023	14/07/2023	142	438.780.000
N° 12	Carrusel Vertical+4 marca ILMAG	1	2.700.000.000	2.700.000.000	180	22/02/2023	14/07/2023	142	383.400.000
N° 20	Campana de Extracción de Gases marca NUAIRE/FIRST BIOTECH/MACRO SCIENCE S.A.	2	485.146.000	970.292.000	90	25/10/2022	26/04/2023	183	177.563.436
N° 21	Cabina de Bioseguridad marca NUAIRE/FIRST BIOTECH/MACRO SCIENCE S.A	2	230.000.000	460.000.000	90	25/10/2022	21/07/2023	269	123.740.000
N° 22	Macrocentrifuga marca HERMLE/BENCHMARK/MACRO SCIENCE S.A	6	84.900.000	509.400.000	90	25/10/2022	02/05/2023	189	96.276.600
N° 23	Freezer para Plasma -80° marca ARCTIKO/MACRO SCIENCE S.A	2	130.000.000	260.000.000	90	25/10/2022	05/01/2023	72	18.720.000
N° 28	Carrusel para Archivos marca ILMAG	1	1.850.000.000	1.850.000.000	180	22/02/2023	14/07/2022	142	262.700.000
N° 29	Carrusel para Insumos marca ILMAG	1	1.746.000.000	1.746.000.000	180	22/02/2023	14/07/2023	142	247.932.000
MONTO TOTAL DE LA MULTA									1.798.420.636

Monto total de la multa a exonerar: G. 1.798.420.636.- (Guaraníes un mil setecientos noventa y ocho millones cuatrocientos veinte mil seiscientos treinta y seis).

- 2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-035/2023

3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/ta/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.